



Resolución Directoral

Callao, 21 de Junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 331-2022-DPCAP-HNDAC-C de fecha 25 de julio de 2022, Informe N° 070-2023-UP-OL-HNDAC-C de fecha 08 de setiembre de 2023, Informe N° 3302-OL-HNDAC-C de fecha 04 de setiembre de 2023; Memorando N° 616-2023-DPCAP-HNDAC-C de fecha 07 de setiembre de 2023, Memorando N° 011-2024-DPCAP-HNDAC-C de fecha 05 de enero de 2024; Memorando N° 131-2024-DPCAP-HNDAC-C, de fecha 13 de enero de 2024; Informe N° 1339-2024-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 30 de mayo de 2024, Memorando N° 748-2024-HNDAC/OEPE de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N° 1414-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 06 de junio de 2024, Informe N° 224-2024-OEA(HNDAC-C de fecha 06 de junio de 2024, Memorando N° 513-2024-DG-HNDAC de fecha 17 de junio de 2024; e Informe N° 566-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, por Informe N° 331-2022-DPCAP-HNDAC-C de fecha 25 de julio de 2022, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, alcanza a la Dirección ejecutiva de Administración el requerimiento anual para el suministro continuado de reactivos e insumos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica correspondiente al año 2023, considerando las cantidades estimadas consignadas en el cuadro de distribución;

Que, con Informe N° 070-2023-UP-OL-HNDAC-C de fecha 08 de setiembre de 2023, el especialista en Contrataciones del Estado, de la Oficina de Logística, da cuenta sobre la Indagación de mercado para la Adquisición de reactivos e insumos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica correspondiente al año 2023;

Que, por Informe N° 3302-OL-HNDAC-C de fecha 04 de setiembre de 2023; la Oficina de Logística solicita a la Jefatura del departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la verificación y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el proceso de selección;

Que, por Memorando N° 616-2023-DPCAP-HNDAC-C de fecha 07 de setiembre de 2023, el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite la verificación y Validación de las propuestas para la adquisición de los reactivos;





Resolución Directoral

Callao, 21 de Junio de 2024



Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 -Versión 07- aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección, "ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO, solicitada por el Departamento de Patología y Anatomía Patológica, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao (Julio a Diciembre 2024)", de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCION | VALOR ESTIMADO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | ESPECIFICA DE GASTO |
|----|---------------------------|---|----------------|-----------------------------|---------------------|
| 1 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO CESIÓN DE USO (julio a diciembre) | S/. 98,000.00 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 2.3.18.21 |

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12537

